



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

BHA
Expte. N° 1415-225/2023.-

DECRETO N°

1760 MS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

14 OCT 2024

VISTO:

Los presentes obrados, a través de los cuales Jefatura del Servicio Penitenciario de Jujuy gestiona el pago del suplemento por "Tiempo Mínimo de Permanencia en el Grado al personal de Planta Permanente, por los periodos 2017 al 2021; y

CONSIDERANDO:

Que, obra Orden del Día N° 04/20 mediante la cual se informa Orden de Mérito del Personal Superior y Subalterno correspondiente al Ejercicio 2019, Orden del Día N° 03/22 correspondiente al Ejercicio 2021 y Orden del Día N° 06/22 mediante la cual rectifica parcialmente la última antes referida;

Que, la Dirección de Administración y Ejecución Presupuestaria del Servicio Penitenciario de Jujuy, adjunta planillas complementarias de haberes, que a la suma de pesos Un Millón Quinientos Cincuenta y Seis Mil Doscientos Ochenta y Seis con 66/100 (\$ 1.556.286,66);

Que, ha tomado intervención de competencia la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia, visando favorablemente las planillas citadas e informando de igual modo que es de aplicación la Imputación vertida al efecto;

Que, Fiscalía de Estado, considera que estando acreditado en autos los informes correspondientes y que el Suplemento por Tiempo Mínimo en el Grado cuyo pago se tramita por encontrarse pendiente, se encuentra contemplado en el artículo 67° del Decreto Ley N° 20-G/71 de la Ley Orgánica del Servicio Penitenciario de Jujuy, corresponde el dictado del pertinente Acto Administrativo de aprobación de pago referido al personal penitenciario detallado y por los periodos indicados;

Que, la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad refiere que le asiste pleno derecho a la solicitud venida a estudio toda vez que habiendo los interesados reunido las condiciones necesarias, corresponde el diligenciamiento del pago equivalente a la jerarquía que deberían ostentar y que no les fue otorgada por faltas de vacantes;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a CONTADURIA DE LA PROVINCIA a imputar la erogación derivada del Expediente N° 1415-225/2023 caratulado: "Planillas Complementarias de haberes correspondientes a remuneraciones pendientes de pago pertenecientes al Personal de Planta Permanente por Tiempo Mínimo en el grado -periodos 2017 al 2021", cuando la misma corresponda, previa revisión de la actuación por las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26 para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores, correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PUBLICA prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos - Ejercicio 2024 (Ley N° 6.371), informada por la Dirección de Presupuesto, debiendo el Servicio Penitenciario de la Provincia de Jujuy, cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas de acuerdo con las disposiciones vigentes.

ES COPIA FIEL



Abg. Hugo A. Adaro
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

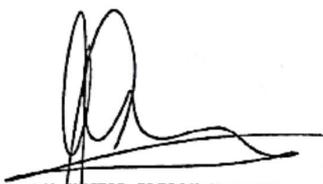


2.-///CORRESPONDE A DECRETO N°

1760 -MS/24.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Seguridad y Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Siga a la Secretaría de Comunicación Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal y Servicio Penitenciario de Jujuy para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad a sus efectos.-


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO ADIR
GOBERNADOR


LIC. ERNESTO GUILLERMO CORRO
Comisario General (R)
Ministro de Seguridad


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

ES COPIA FIEL




Abg. Hugo A. Adaro
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad